CAGP 2027

MARZO DE 2027

DOC. PREL. N.º 3C

Título	**Grupo de Expertos sobre Monedas Digitales de Bancos Centrales (CBDC): Cuestionario de apoyo a la guía explicativa del Grupo de Expertos sobre Monedas Digitales de Bancos Centrales**
Documento	**Doc. Prel. N.º 3C de noviembre de 2026** *Cuestionario distribuido originalmente mediante la Circular Específica N.º 55, de 7 de octubre de 2025.*
Autor	Oficina Permanente
Punto de la agenda	Por determinarse
Mandatos	CyD N.º 10 del CAGP 2026
Objetivo	Presentar el cuestionario de apoyo a la guía explicativa del Grupo de Expertos sobre Monedas Digitales de Bancos Centrales. Se invitó a los Miembros a responder hasta el **3 de diciembre de 2025**.
Acción requerida	Decisión ☒ Aprobación ☐ Discusión ☐ Acción/finalización ☐ A título informativo ☐
Anexos	Anexo: Cuestionario de apoyo a la guía explicativa del Grupo de Expertos sobre Monedas Digitales de Bancos Centrales
Documentos relacionados	- Doc. Prel. N.º 3A de octubre de 2026 - Grupo de Expertos sobre Monedas Digitales de Bancos Centrales: Informes de las reuniones quinta y sexta, e informe final - Doc. Prel. N.º 3B (de próxima publicación) para el CAGP 2027 - Doc. Prel. N.º 3D de octubre de 2026 - Grupo de Expertos sobre Monedas Digitales de Bancos Centrales: Recopilación de las respuestas al cuestionario - Circular Específica N.º 55 del 7 de octubre de 2025 - Doc. Prel. N.º 3 de noviembre de 2025 - Grupo de Expertos sobre Monedas Digitales de Bancos Centrales: Informes de la tercera y cuarta reuniones

Índice

I. Introducción 1
II. Propuesta para el CAGP 1
ANEXO 3

Grupo de Expertos sobre Monedas Digitales de Bancos Centrales (CBDC): Cuestionario de apoyo a la guía explicativa del Grupo de Expertos sobre Monedas Digitales de Bancos Centrales

I. Introducción

1 En este documento se presenta el cuestionario que se utilizó para elaborar la guía explicativa del Grupo de Expertos sobre Monedas Digitales de Bancos Centrales, distribuido en octubre de 2025.

2 En el marco de la elaboración de la guía explicativa sobre los aspectos de derecho internacional privado (DIPr) de las monedas digitales de los bancos centrales (CBDC),[1] el Grupo de Expertos sobre CBDC consideró que contar con información relativa a los proyectos nacionales de CBDC y a los marcos jurídicos pertinentes sería de ayuda para su labor. En su tercera reunión, el Grupo de Expertos señaló los desafíos que entraña identificar y conciliar las cuestiones a nivel internacional. Asimismo, consideró que disponer de información comparativa sobre los enfoques de las distintas jurisdicciones podría ayudar a identificar aquellas cuestiones de DIPr para las cuales una guía podría resultar útil para facilitar el uso transfronterizo de las CBDC.[2]

3 En la cuarta reunión del Grupo de Expertos, se acordó distribuir un cuestionario entre los Miembros de la HCCH, al que también podrían responder los Observadores admitidos en el Grupo de Expertos. Se acordó asimismo que dicho cuestionario se pondría a disposición de profesionales del derecho a través de la *International Bar Association* (IBA).[3] Según lo acordado, la Oficina Permanente distribuyó el cuestionario mediante la Circular Específica N.º 55, de 7 de octubre de 2025, invitando a los destinatarios a enviar sus respuestas antes de las 17:00 (hora de Europa Central) del 3 de diciembre de 2025.[4] El cuestionario se encontraba disponible en línea y podía completarse en español, francés o inglés. En él se solicitaba información relativa, entre otros aspectos, al desarrollo de iniciativas nacionales y transfronterizas en materia de CBDC, los marcos jurídicos y de derecho monetario pertinentes, normas de conflicto de leyes, cuestiones de competencia judicial e inmunidad soberana, y el tratamiento de las CBDC extranjeras en los ordenamientos jurídicos internos.

4 Las respuestas recibidas tras la distribución del cuestionario se recogen por separado en el Doc. Prel. N.º 3D para el CAGP 2027.

5 El cuestionario figura en el anexo del presente documento.

II. Propuesta para el CAGP

6 Sobre la base de lo anterior y del informe final del Grupo de Expertos sobre CBDC (anexo I del Doc. Prel. N.º 3A de octubre de 2026), la Oficina Permanente propone las siguientes Conclusiones y Decisiones para consideración del CAGP:[5]

---

1 La guía explicativa se trata en el Doc. Prel. N.º 3B (de próxima publicación) para el CAGP 2027.

2 *Report of the Third Working Meeting*, párr. 6, que figura en el anexo I del Doc. Prel. N.º 3 de noviembre de 2025 para el CAGP 2026, disponible en el sitio web de la HCCH (www.hcch.net) en "Gobernanza" => "Consejo de Asuntos Generales y Política" => "Archivo (2000-2025)".

3 *Aide-mémoire of the fourth meeting*, párrs. 31 y 34, que figura en el anexo III del Prel. Doc. N.º 3 de noviembre de 2025 para el CAGP 2026 (véase la ruta indicada en la nota 2).

4 "Cuestionario de apoyo a la guía explicativa del Grupo de Expertos sobre Monedas Digitales de Bancos Centrales", Circular Específica N.º 55(25), 7 de octubre de 2025, disponible en el Portal Seguro del sitio web de la HCCH (www.hcch.net) en "Gobernanza" => "Circulares".

5 En el Doc. Prel. N.º 3D para el CAGP 2027 se propone la misma Conclusión y Decisión. En los Doc. Prel. N.º 3A y 3B para el CAGP 2027, se tratan propuestas relacionadas con el informe final del Grupo de Expertos y la guía explicativa.

- El CAGP toma nota del cuestionario y de la recopilación de respuestas y aprueba su distribución a los Miembros, sobre la base de los textos acordados por el Grupo de Expertos, para que se formulen observaciones y, posteriormente, se ultimen y aprueben mediante procedimiento tácito, con vistas a su publicación.

ANEXO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE CBDC

CUESTIONARIO

Cuestionario de apoyo a la Guía Explicativa del Grupo de Expertos sobre Monedas Digitales de Bancos Centrales

Se solicita a los Miembros y Observadores que envíen sus respuestas a la dirección secretariat@hcch.net. La fecha límite para ello es el ***viernes 3 de diciembre de 2025 a las 17:00 (hora de Europa Central)***. No se tendrán en cuenta las respuestas que se reciban fuera de plazo.

I. Cuestionario

1 ¿Su jurisdicción está creando o contribuyendo a crear una CBDC[1]? ¿O participa en un proyecto transfronterizo de CBDC? En caso afirmativo, responda a las siguientes subpreguntas:

a) ¿Su jurisdicción está creando o considerando crear una CBDC mayorista o una CBDC minorista?

b) ¿Los no residentes o los extranjeros pueden ser titulares de CBDC? ¿Se puede utilizar la CBDC fuera de su jurisdicción?

c) ¿Existe un sistema de pago local que permita el uso de CBDC?

d) ¿Se prevé que alguna parte de la plataforma de CBDC permita el uso simultáneo de más de un tipo de CBDC (es decir, CBDC emitidas por diferentes jurisdicciones)? ¿Podrá un usuario ser titular de más de un tipo de CBDC?

e) ¿Se impondrán límites a la titularidad o a las transacciones de CBDC?

f) ¿Se creará alguna institución o plataforma específica para emitir, transferir y mantener la CBDC (es decir, una que no exista ya para la circulación de otras formas de moneda o instrumentos financieros)?

g) ¿Se prevé que intervengan intermediarios en la plataforma de CBDC? En caso afirmativo, ¿qué funciones se prevé que desempeñen dichos intermediarios?

2 ¿Cuál es el ámbito de aplicación de la *lex monetae* en su jurisdicción en lo que respecta a las CBDC? Es decir, ¿qué cuestiones u operaciones específicas cubre la *lex monetae*?

3 ¿Se ha modificado la legislación monetaria de su jurisdicción para adecuarla a la creación de las CBDC?

4 ¿Existen en su jurisdicción normas de conflicto de leyes sobre la moneda que puedan aplicarse a las CBDC? Si su respuesta a esta pregunta es afirmativa, indique dichas normas. ¿Se prevé ampliar las normas de conflicto de leyes para adecuarlas a la creación de CBDC?

5 ¿Existen inmunidades soberanas para las acciones del banco central en relación con la emisión de moneda y la supervisión de su sistema de pagos? ¿Se prevé que estas inmunidades también se apliquen a la emisión de CBDC y a la supervisión de su plataforma? Si su respuesta a esta pregunta es afirmativa, indique las disposiciones en la materia.

[1] A los efectos del presente cuestionario, el término “CBDC” se refiere tanto a las CBDC minoristas como a las CBDC mayoristas.

6 En el supuesto de que las partes no hayan acordado cuál será el foro competente para conocer de las controversias que puedan surgir (ya sean contractuales o de otro tipo), ¿existen normas supletorias de atribución de competencia exclusiva para demandas que afecten al banco central? De no haber un criterio específico de atribución de competencia, ¿se aplican los criterios tradicionales? Si su respuesta a esta pregunta es afirmativa, indique las normas en la materia. Si su respuesta a esta pregunta es negativa, explique qué criterios de atribución de competencia se aplicarían.

a) ¿Existen circunstancias en las que, con arreglo a la legislación local, sería posible obtener una orden judicial contra un banco central extranjero? ¿Cuáles son esas circunstancias?

b) ¿Dispone el banco central de normas o directrices para prepararse para posibles litigios transfronterizos? ¿Qué cuestiones tratan esas directrices?

7 ¿Cómo distinguiría su jurisdicción entre una CBDC extranjera y un activo digital, un instrumento financiero, etc.? ¿Existe la intención de considerar una CBDC extranjera como el equivalente jurídico de la moneda fiduciaria del Estado emisor?